ADENDUM AL CONTRATO No 053-2012

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CATACAMAS,DEPARTAMENTO DE OLANCHO PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS Y CLINICAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS SUSCRITO EN FECHA 25 DE JULIO DEL AÑO 2012.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA,** mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos Nº PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. Nº 08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y la señora **GLENDA LILIANA RODRIGUEZ SANCHEZ ,** mayor de edad, Licenciada en Enfermería , hondureña, con Tarjeta de Identidad N°1503-1988-00040 con dirección en el barrio porvenir inicio boulevard porvenir contiguo a hotel de Glorias frente al IHSS, actuando en su condición de representante del señor **ROGER ALEXIS JIMENEZ**, Bachiller Agrícola con tarjeta de identidad 1503-1978-00854, y la señora **JENNY LIZETH RODRIGUEZ,** Maestra de Educación con tarjeta de identidad 1503-1981-00162, hondureña con domicilio en Catacamas Departamento de Olancho y en tránsito por esta ciudad ; en adelante arrendadora hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CATACAMAS,DEPARTAMENTO DE OLANCHO PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS Y CLINICAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE,** que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** en la condición con que actúa, y de conformidad a la resolución CI-IHSS No1148/20-12-2018, y Resolución CI IHSS 422/22-06-18 y al memorando RC-686-2018

de fecha 30 de noviembre del año 2018, y al memorando 15096- Gay F de fecha 17 de diciembre 2018, respectivamente se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS Y CLINICAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS SUSCRITO EN FECHA 25 DE JULIO DEL AÑO 2012:,** por un periodo comprendido del 01 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2019, asimismo el memorando número No 3614-SGP/IHSS-2018 de fecha 07 de diciembre del año 2018, de la disponibilidad presupuestaria objeto del gasto 22100 por lo que se modifica las cláusula **PRIMERA** INCISOS b) y c) las cuales se leerán de la siguiente manera : **CLAUSULA PRIMERA**: inciso b) de la vigencia del contrato este ADENDUM será efectivo a partir del 01 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2019 , **inciso C)** el valor del arrendamiento a pagar será **VEINTIDOS MIL LEMPIRAS EXACTOS, (Lps. 22,000.00)** mensuales a partir del 01 de enero del año 2019, al 31 de diciembre del año 2019, quedando las demás Clausulas en los términos y condiciones del contrato original pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido en el mismo periodo de gobierno y el servicio sea satisfactorio a las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta "**LA ARRENDADORA",** señora **GLENDA LILIANA RODRIGUEZ SANCHEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
INTERINO

GLENDA LILIANA RODRIGUEZ SANCHEZ
"LA ARRENDADORA"

cc: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera
Auditoria Interna
Depto. Presupuesto
Interesado
J.A.M.